



ANUNCIO:

Convocatoria proceso selectivo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de un puesto de Inspector de la Policía Local.

Por Decreto de alcaldía 2017002125 de 19-09-17, se ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo al objeto de la provisión interina por mejora de empleo del puesto de Inspector de la Policía Local, no provisto pero con reserva de su Titular, en la Plantilla del Ayuntamiento de Alfafar, encuadrado en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Subgrupo A2, categoría Técnica.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el de Concurso-Oposición

Que se de publicidad a través del correo interno y se publiquen en la intranet municipal.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alfafar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), pudiéndose utilizar el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas

CUARTO.- El Órgano de selección estará compuesto por 5 miembros, todos ellos funcionarios de carrera con categoría profesional y titulación igual o superior a la de la plaza que se convoca, que constará de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales:

Se designará a propuesta de la Junta de Personal, un miembro, (con voz pero sin voto), que actuará a título individual, no pudiendo actuar en representación de ésta.

Los miembros suplentes del órgano de selección serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

Los miembros del Órgano de Selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando



concurran circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Que la presente resolución se publique en la página web del Ayuntamiento y en los Tablones de Anuncios.

Alfafar a 19 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.